



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 21, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día dos de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, celebradas los días 24 y 27 de abril de 2018, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más

vulnerables (AP-POEFE) (Extracto publicado en el B.O.E. núm. 102, de 27 de abril de 2018).

2. Escrito del Sr. Director General de Administración Social, de 25 de abril de 2018, comunicando ampliación del plazo de presentación de solicitudes del P.O.S. 2018-2019 hasta el día 15 de mayo de 2018.

3. Escrito de la Dirección General de Juventud, de 26 de abril de 2018, comunicando Orden de reintegro parcial de la subvención nº 43/2015_PO FSE, concedida para “prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo y la realización de actividades de activación, durante el ejercicio 2015”.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 18 de abril de 2018, comunicando resolución de liquidación y obligación de reintegro parcial de subvención concedida según expte. AC-2013-3355, para “Curso de Gestión Comercial de Ventas (bilingüe inglés).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Felipe Ortuño Muñoz: Honorarios profesionales P.A. 215/2015 (Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6), P.A. 372/2015 (Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8), P.A. 95/2017 (Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5) y P.A. 151/217 (Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5),6.229,08 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebrada en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Concierto Laurel Cayon	21-04-18	1324/18	3.414,00	312,00	3.102,00

4º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

MUNICIPALES.-

1. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla - AMPY sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de “evento con fines sociales”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 25 de abril de 2018, registrado de entrada con el nº 3870/18.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla – AMPY, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de evento con fines sociales, el día 27 de octubre de 2018.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de D. Santiago Soriano Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deuda CAM-Sabadell), sobre autorización de utilización de Salón de Actos de la Casa Consistorial, para celebración de reunión informativa.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 25 de abril de 2018, registrado de entrada con el nº 3874/18.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 26 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Santiago Soriano Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deuda CAM-Sabadell), autorización de utilización de Salón de Actos de la Casa Consistorial, para celebración de reunión informativa, el día 2 de mayo de 2018.

3. Solicitud de la Comunidad de Regantes Hoya del Carche-Ermita sobre autorización de

utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de Asamblea General Extraordinaria.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 25 de abril de 2018, registrado de entrada con el nº 3888/18.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Comunidad de Regantes Hoya del Carche-Ermita autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de Asamblea General Extraordinaria, el día 5 de mayo de 2018.

4. Solicitud de COAG-Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de jornada informativa.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 25 de abril de 2018, registrado de entrada con el nº 3888/18.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a COAG-Yecla autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de jornada informativa, el día 26 de abril de 2018.

5. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. José Martínez Ruiz sobre autorización de utilización de la Sala de Exposiciones de la Iglesia de San Francisco.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 17 de abril de 2018, registrado de entrada con el nº 3565/18.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 27 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la A.M.P.A. del I.E.S. José Martínez Ruiz sobre autorización de utilización de la Sala de Exposiciones de la Iglesia de San Francisco, para celebración de exposición de fotografía de Foto-Maratón.

5º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “BOOM BAP FEST 2018”.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

De conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 24 de abril de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y celebración por la Concejalía de Juventud de la actividad Boom Bap Fest 2018, a desarrollar en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el próximo sábado, 26 de mayo de 2018
2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos por importe de 1.710,69 euros (Pda. 33701.2279920; RC nº 7475/2018).

6º.- INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO.-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 6 de marzo de 2018, por el que se aprobaron las Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2018.

Vistas las instancias y documentación adjunta presentada por los interesados.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 24 de abril de 2018, que cuenta el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los interesados que se indican, el montaje de las instalaciones recreativas feriales que se relacionan durante las Fiestas de San Isidro 2017.

Atracciones de Feria Infantiles:

- D. Amador Abellán Arjona: Scalextric
- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Pistilla de coches y motos.
- D. Antonio Felipe Alonso Tornero: Camas elásticas.
- D. Oscar Gil Alcaraz: Lago azul.
- D. Oscar Gil Alcaraz:: Castillo hinchable "Simpsons"

Atracciones de Feria para Adultos:

- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Pista de coches de choque.

Puestos de alimentación:

- D. Amador Abellán Arjona: Pizzería.
- D. Roque Martínez Carpena: Palomitas.

- D. Roque Martínez Carpena: Gofres y crepes.
- D. Roque Martínez Carpena: Hamburguesería.
- D. Roque Martínez Carpena: Churrería.
- D. Mario Ortuño Muñoz: Tapas

Puestos de venta de artículos varios:

- D. Francisco Azorín Soriano.

2. Condicionar la puesta en marcha de las referidas instalaciones feriales, a la previa presentación por sus titulares, de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables.

7º.- INCORRECCIÓN NÚMEROS DE POLICÍA IMPARES DE LA CALLE EUGENIO NOEL.-

Visto el informe emitido por las Jefaturas de los Negociados de Catastro y de Estadística, de 19 de abril de 2018, en el que se pone de manifiesto las incorrección de los números de policía impares de la calle Eugenio Noel, derivada de la repetición del nº 5 y de la falta de numeración de las nuevas viviendas que se han construido a modo de plaza en dicha calle.

Y estimando oportuno que la solución que menos distorsión causa a los vecinos es la reenumeración de la calle, sin dotar de entidad a referida plaza.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la reenumeración de los números impares de la calle Eugenio Noel, a partir del nº 15 actual, e incluyendo en dicha reenumeración las quince nuevas viviendas construidas a modo de plaza, de conformidad con el detalle expuesto en la solución 1ª del indicado informe.

2. Ordenar a los Negociados de Catastro y de Estadística la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.



8º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO EN CALLE SAN ANTONIO, PARTE DEL TRAMO ENTRE CALLE IBERIA Y CALLE NUMANCIA”.-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la mercantil Construcciones Martínez Sánchez e Hijos, S.L., en su condición de adjudicataria del contrato de obra de “Sustitución red de saneamiento en calle San Antonio, parte del tramo entre calle Iberia y calle Numancia”,

9º.- REMISION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. INMACULADA RUBIO PALAO (P.O. 76/2018, N.I.G. 30030 45 2018 0000529).-

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, de fecha 2 de abril de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Ordinario nº 76/2018 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0000529), pertenecientes al recurso interpuesto por Dña. Inmaculada Rubio Palao contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto por dicha interesada contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. Luis Gandía García, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la

contratación formal de sus servicios.

4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Orden de servicio a funcionarios de la Policía Local.

De conformidad con las propuestas de la Jefatura de la Policía Local, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 25 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la asistencia de los funcionarios de la Policía Local D. Francisco M. Polo Puche y D. Fernando López Núñez la asistencia al I Congreso Nacional de Convivencia Escolar y Social, que, organizado por la Consejería de Educación de la C.A.R.M. y el Ayuntamiento de Alcantarilla, ha tenido lugar en esta ciudad los días 27 y 28 de abril de 2018

1.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

1.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Requerimiento de documentación del Contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 8/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 8/2017), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en el D.O.U.E. y en el B.O.E. nº 14, ambos de 16 de enero de 2018, (y tras un recurso especial en materia de contratación que fue desestimado por resolución del TACRC de fecha 23 de marzo de 2017) fueron presentadas dos ofertas por empresas del sector, habiéndose admitido todas ellas por la Mesa de Contratación.

Visto el informe de valoración emitido, con fecha 20 de abril de 2018, por Dña. Maria Luisa Navarro Medina y Dña. Ana María Muñoz López, Directora y Trabajadora Social, respectivamente, del Centro Municipal de Servicios Sociales, en el que se valoran las distintas proposiciones, respecto de los criterios de evaluación no automáticos del contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de abril de 2018 aprobó el informe anteriormente indicado y, en su consecuencia, otorgó las puntuaciones correspondiente a los licitadores respecto de los criterios no automáticos de adjudicación del contrato.

Resultando que en igual sesión de fecha 24 de abril de 2018 y en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres B-2, que contenían las ofertas de los licitadores respecto de los criterios automáticos fijados en el Pliego del contrato.

A la vista del informe de fecha 24 de abril de 2018, emitido por Dña. Maria Luisa Navarro Medina y Dña. Inmaculada Estevan García, Directora y Trabajadora Social, respectivamente, del Centro Municipal de Servicios Sociales, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de los criterios automáticos de adjudicación, tras la realización de los cálculos oportunos de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Pliego, otorgando las puntuaciones que corresponden a los distintos licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación automáticos, que además contenía la propuesta de adjudicación del contrato.

Y resultando que, de conformidad con los citados informes técnicos aprobados por la Mesa de Contratación, en la citada sesión celebrada el 24 de abril de 2018, esta ha adoptado, entre otros, los acuerdos, que seguidamente se exponen de forma resumida:

1º. Aprobar la clasificación de proposiciones en el expediente de referencia, por orden decreciente de puntuación, ocupando el primer lugar la mercantil OHL Servicios Ingesán, S.A.

2º. Formular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, propuesta de adjudicación a favor de OHL Servicios Ingesan, S.A., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar, en el expediente de contratación para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto con Varios Criterios, del Contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia (C.SE.8/17), la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de abril de 2018, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa , esto es , OHL Servicios Ingesan, S.A.

2.2. Requerir a OHL Servicios Ingesan, S.A. para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que a continuación se relaciona (artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, en relación con Cláusula Administrativa Particular Trigésima Cuarta del Pliego de las reguladoras):

- Escrituras de constitución y modificación bastanteadas de la mercantil y Escrituras de apoderamiento y D.N.I compulsado del representante legal de la mercantil.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de que se realizará por los medios que se indican en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 34.261,92 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP)

3. Solicitud de ADIXYECLA sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de gala benéfica.

A la vista del escrito de solicitud presentado el día 26 de abril de 2018, registrado de entrada con el nº 3929/18.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de fecha 2 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder a ADIXYECLA autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración, junto con otras asociaciones, de una gala a beneficio de Marta Bautista Villalba, el día 8 de mayo próximo.

3.2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Concesión de autorización al Colegio Público “La Pedrera”, para visita al Monte Arabí.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado día 17 de abril de 2018, con registro de entrada nº 3557.

Y visto el informe elaborado al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 26 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar al Colegio Público “La Pedrera” para realizar visita al Monte Arabí y su entorno el día 11 de mayo de 2018, con el cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. Para acceder al recinto de los Cantos de la Visera y visitar las pinturas rupestres, los interesados deberán ponerse en contacto con la Dirección de la Casa Municipal de Cultura.

4.3. Los organizadores de la visita deberá poner la misma en conocimiento de la Guardería Medioambiental de Yecla, del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) y de Protección Civil de Yecla..

4.4. La presente autorización se otorga sin perjuicio de cuantas otras deban obtener los interesados de las autoridades y organismos competentes para la realización de la actividad de referencia.

5. Solicitud de la Asociación No Hay Límite Yecla sobre celebración de la “V Gala benéfica por la diversidad”.-

A la vista del escrito presentado por la asociación No Hay Límite Yecla, con fecha 26 de febrero de 2018 (R.E. nº 1837/18), por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del “V Gala Benéfica por la diversidad”.

Vistos los informes emitido al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes, ambos de 30 de abril de 2018.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización a la asociación No Hay Límite Yecla, para celebración en el pabellón José Ortega Chumilla de la “V Gala Benéfica por la diversidad” el próximo 5 de mayo, de 14:00 a 21:30 horas, de conformidad con a las condiciones reflejadas en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

la notificación del presente acuerdo.

5.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, conforme al detalle expresado en los indicados informes.

5.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 422,45 €.

5.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Autorización para cobrar precio de entrada al acto y, por tanto, obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa del destino de los ingresos generados por la actividad.

5.5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable,

directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

6. Solicitud del Colegio La Inmaculada sobre autorización para organización de la Carrera Solidaria

A la vista de los escritos presentados por el Colegio de La Inmaculada los días 30 de enero y 20 de abril de 2018, registrados de entrada con números respectivos 931 y 3749 , por los que solicitan autorización y colaboración para celebración de una carrera solidaria en colaboración con la ONG Entreculturas, en el Complejo Juan Palao Azorín el próximo viernes 4 de mayo de 2018, de 8:00 a 13:30 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 23 de marzo de 2018
- Coordinador Deportivo de 30 de abril de 2018
- Director del Servicio Municipal de Deportes de 30 de abril de 2018 .

Teniendo en cuenta que a la citada actividad le son de aplicación, entre otra, la siguiente normativa: Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento General de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar al Colegio de La Inmaculada para la celebración de una Carrera Solidaria, el próximo 4 de mayo de de 2018, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

6.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 374,55 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

6.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos indicados para el correcto desarrollo de la actividad.

6.4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Realización del evento según las condiciones indicados en los informes de referencia y de forma especial, las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral, de espectáculos públicos y seguridad o de cualquier otro orden
- Obligación de adoptar por las entidades organizadoras de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidas por la normativa vigente de aplicación.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, haciendo constar de forma expresa la cantidad económica y los datos de la entidad a la que se le dona.

6.5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.